

ECONOMÍA &

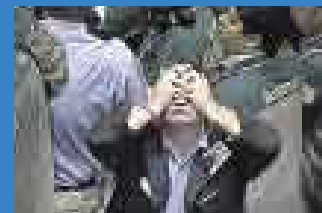
Negocios

SEGÚN EL CIES [B2]

Producción de energía eléctrica en el país es insegura e ineficiente

BOLSA DE NERVIOS [B3]

Escepticismo del Congreso de EE.UU. golpea a las bolsas del mundo



DÓLAR: Paralelo ◀ Compra 2,950 Venta 2,980 • Interbancario ◀ Compra 2,944 Venta 2,945 • Bancario ◀ Compra 2,900 Venta 3,010 • EURO: Interbancario ◀ Compra 4,201 Venta 4,397

COBERTURA CRECERÁ GRACIAS A LEY DE MYPES

Un millón 200 mil personas accederán a servicio de salud

■ Hasta ayer ministros Pasco y Valdivieso afinaban reglamento Mypes

■ Un sector del Gobierno propone la incorporación de taxistas a esta ley

AZUCENA LEÓN TORRES

Hasta el cierre de esta edición los ministros de Economía, Luis Valdivieso, y de Trabajo, Mario Pasco, continuaban reunidos para afinar algunos detalles de lo que será la versión final del reglamento de la ley de Mypes. El objetivo, según lo declarado por Pasco el fin semana, era que pudieran tener listo el texto y que sea discutido en la sesión de hoy del Consejo de Ministros.

Pese a esto, la parte sustancial de la propuesta ya se encuentra plasmada en la versión que el MEF entregó hace pocos días al Ministerio de Trabajo. En ella explica detalladamente cómo se efectuará el subsidio parcial que realizará el estado para que miles de microempresarios y trabajadores tengan acceso a salud y pensiones.

Por ejemplo, para el acceso a la cobertura de salud el trabajador o el conductor de la microempresa cubrirá el 50% de lo que se aporta actualmente al Sistema Integral de Salud (S/. 20) y la otra mitad será asumida por el Estado. Con este nuevo mecanismo por cada S/.10 que aporte el trabajador, el Estado subsidiaría con una contraparte de S/.10. El subsidio solo será aplicable luego de que trabajadores y microempresarios hayan cumplido con efectuar su contribución mensual. Aunque

Régimen flexible

Al reducir las cargas tributarias y laborales, el Poder Ejecutivo aspira a formalizar a 300.000 microempresas hasta el 2010.

Características	Microempresa		Pequeña empresa	
	Régimen anterior Ley 28015	Régimen actual D.L. 1086	Régimen anterior Ley 28015	Régimen actual D.L. 1086
Trabajadores	1 hasta 10	1 hasta 10	1 hasta 50	1 hasta 100
Ingresos anuales	Hasta S/. 525.000	Hasta S/. 525.000	Hasta S/. 2'975.000	Hasta S/. 5'950.000
Remuneración mínima	S/.550	S/.550	S/.550	S/.550
Jornada-horario	8 horas diarias		8 horas diarias	
Despido injustificado	1/2 sueldo por año. Tope 6 sueldos	10 remuneraciones diarias por año. Tope 3 sueldos	1,5 sueldos por año. Tope 12 sueldos	20 remuneraciones diarias por año. Tope 4 sueldos
CTS	No aplica	No aplica	Un sueldo anual	1/2 sueldo anual
Gratificaciones	No aplica	No aplica	2 sueldos/año	2 sueldos/año
Seguro social	Empleador 9%	Empleador aporta 50% El Estado aporta 50%	Empleador 9% (más seguro de riesgo, de ser el caso)	Empleador 9% (más seguro de riesgo, de ser el caso)
Pensiones	Facultativo	Empleador aporta 50% El Estado aporta 50%	ONP, AFP o SPS	ONP, AFP o SPS
Régimen tributario	RUS, RER o Régimen General (el acogido al RUS no paga IGV)	RER o Régimen General (más IGV). RER 1,5 mensual DJ Anual (IGV de 19% de ser el caso)	RER o Régimen General (más IGV)	Impuesto a la Renta: 30% IGV: 19% Depreciación acelerada 3 años, desde el 2009

Fuente: Cámara de Comercio de Lima

EL COMERCIO

en el reglamento no figuran cifras, según la proyección que hizo en su momento el entonces titular del MEF, Luis Carranza, el costo total de la propuesta en salud sería de aproximadamente S/.1.160 millones, que se invertirían en un período de ocho años. En ese plazo se espera atender a un promedio de 1,2 millones de personas, entre trabajadores y microempresarios.

Otra precisión que aparece en el reglamento de ley es que luego

de su afiliación al SIS, el trabajador mantendrá sus derechos activos hasta por un período máximo de tres meses, contados a partir del último aporte realizado independientemente de su permanencia en la microempresa.

"Si se compara con Essalud que da la posibilidad de atenderse hasta doce meses después de haber concluido el vínculo laboral, este punto limita de alguna manera el acceso a salud", dijo el laboralista Jorge Toyama



EN LA RECTA FINAL. De acuerdo con lo señalado por el ministro Pasco, la ley mype entrará en vigencia a partir del primero de octubre

ALCANCES DEL REGLAMENTO

A quiénes más beneficiará la ley

A Hasta ayer el ministro Mario Pasco habría insistido para que una persona que constituye una empresa sin empleados (como un taxista) también pudiera acceder a los beneficios del régimen mypes.

B Sin embargo, el viceministro de Economía, Eduardo Morón, consideró que esto no sería posible pues se tratan de personas que realizan activida-

des de subsistencia y que difícilmente podrían crecer o contratar empleados a largo plazo.

C Según el reglamento, las juntas de vecinos también podrán acogerse a este régimen laboral. Según Toyama esto es "muy positivo" pues implica que podrán contratar personal de vigilancia y limpieza, siempre que no excedan de 10 trabajadores.

En el caso de pensiones se crea un régimen previsional paralelo denominado Sistema de Pensiones Sociales (SPS). Para acceder el trabajador realizará un pago de S/.15 (como mínimo al sistema), en tanto que el Estado depositará S/.15 adicionales. Dicho aporte, según el texto, se efectuará el último día hábil del mes de enero de cada año.

Para tener acceso a la pensión, los trabajadores deberán tener 65 años y haber efectuado un mini-

mo 300 aportes (25 años).

De otra parte, también se otorga una amnistía laboral y el plazo para acogerse será de cuatro meses. Al respecto, Gustavo Yamada, de la Universidad del Pacífico, indicó que "solo existe amnistía en los intereses y multas pero no en las contribuciones y beneficios no realizados en el tiempo que fue informal, lo cual resulta demasiado oneroso para miles de mypes. Lo ideal es que la amnistía sea integral".

HABRÁ MENOR ENDEUDAMIENTO

El presupuesto del 2009 crece 4,6% si se incorpora el Foniprel

■ Presupuesto por resultados representa el 5,8% del gasto no financiero

El proyecto de ley de presupuesto para el 2009 asciende a S/.72.355 millones, pero si se suman los S/.2.031 millones destinados al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (Foniprel) sube a S/.74.386 millones. Por ello, el viceministro de Hacienda, José Arista, afirmó que en el 2009 el presupuesto crecerá en 4,6% y no en 1,8% con respecto al del 2008.

Arista se presentó ayer ante la Comisión de Presupuesto del Congreso para dar un informe detallado sobre los gastos y el endeudamiento del próximo año. Según precisó, si se añade el gasto en proyectos de inversión por cuenta del Foniprel, el gasto de capital de los gobiernos locales no se expande en 13% sino en 24% y el de los gobiernos regionales no se expande en 2,8% sino en 26%.

El Gobierno ha previsto repartir el Foniprel del 2009 con la transferencia de S/.791 millones a los gobiernos regionales y S/.1.240 millones a los gobiernos locales. Más de un congresista expresó su disconformidad con el he-



DETALLE. El viceministro de Hacienda, José Arista, contestó a dudas puntuales de los congresistas sobre el presupuesto del 2009.

SEPA MÁS

Presupuesto por resultados

■ Los S/.3.666 millones a los que asciende el presupuesto por resultados del 2009 representan el 5,8% del presupuesto de gastos del 2009.

■ El MEF tenía previsto mejorar el perfil de la deuda con una operación de endeudamiento

con el Banco de la Nación por S/.5.000 millones. Pero ante la reciente crisis internacional, ello ha quedado en suspenso.

■ Arista informó que se está evaluando la permanencia del programa Juntos en el ámbito de la PCM.

CONGRESO

cho de que el MEF gane mayor discrecionalidad sobre el gasto de inversiones en el 2009, e incluso algunos señalaron que el Gobierno podría politizar el Foniprel. Al respecto, Arista dijo que los cuatro criterios para evaluar proyectos están detallados en la página web del MEF (www.mef.gob.pe) y que el mecanismo es transparente.

Arista entró en una serie de precisiones acerca del gasto del 2009. Por ejemplo, que el gasto corriente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social crece porque se le está devolviendo el Programa Integral de Nutrición, y que el Gobierno Regional del Callao está recibiendo fondos adicionales para la modificación de la avenida Néstor Gambetta, aquella por la que se accede al puerto.

Respecto del tema de endeudamiento, Arista sostuvo que en el 2009 el Perú se endeudará menos debido a la cautela con la que se quiere actuar frente a la crisis financiera y que seguirán los esfuerzos por mejorar el perfil de la deuda. En ese sentido, la Ley de Endeudamiento prevé que las operaciones de endeudamiento externo no superen los US\$956,4 millones y que las de endeudamiento interno no superen los S/.2.510 millones. ■

SIGUE LA TENDENCIA



CONSTRUYENDO. En agosto, la construcción volvería a ser protagonista del crecimiento del PBI. Habría crecido 13,2%.

PBI de agosto habría crecido en 7,8%

■ Según el BCR, fue impulsado por la manufactura no primaria, minería y construcción

El Banco Central de Reserva proyectó que, en agosto, el PBI crecería 7,8%, debido principalmente a la mayor actividad de los sectores construcción, minería y manufactura no primaria.

LOS PROTAGONISTAS

Según el BCR, la construcción crecería en 13,2% en agosto, debido al mayor consumo interno de cemento. Asimismo, el sector minería e hidrocarburos habría crecido en 9,3%, explicado por una mayor producción de zinc, cobre y oro.

De otro lado, el sector manufacturero se habría incrementado en 6,4%, impulsado por la

manufactura no primaria, que crecería 8,2%, gracias a una mayor producción de minerales no metálicos, productos metálicos, maquinaria y equipo, y alimentos y bebidas. Sin embargo, este resultado sería atenuado por una menor producción textil, originada por una menor demanda externa.

LOS OTROS

El reporte también señaló que el sector agropecuario habría crecido en 5,8%, impulsado por una mayor producción de café, caña de azúcar, carne de ave y huevos; mientras que la pesca registraría una caída de 3% en el octavo mes del año, debido a una menor disponibilidad de las especies para consumo humano directo y a los menores desembarques de anchoveta. ■

DEL CONSULTOR

JULIO GAMERO
Investigador
UNI-CIES



Falta precisar los incentivos

La propuesta de reglamento en materia del cofinanciamiento de los servicios de salud y de pensiones ayuda a precisar determinados aspectos y otros no. En el primer caso se han señalado los derechohabientes del mismo: hijo menor de edad o incapacitado y cónyuge o conviviente. En materia de acceso a pensiones, se advierte mayores alcances sobre la naturaleza del sistema de pensiones sociales (SPS), del cual se resalta la similitud con la operación de un fondo privado, pero con aporte del Estado, regulado por la SBS, pero con la precisión de que la pensión será bajo la modalidad de renta vitalicia familiar. Hubiera sido deseable que se señalara una pensión mínima, toda vez que el trabajador es uno con ingresos alrededor de la remuneración mínima.

Si bien los aspectos señalados constituyen un elemento de progreso, el asunto de fondo es la cobertura. Para acceder, los microempresarios deberán inscribirse a sus trabajadores en el régimen laboral especial y ello supone, cuando menos, el pago de una remuneración mínima. Sin embargo, solo un tercio de los trabajadores de las microempresas de 2 a 5 trabajadores cuentan con esa remuneración. ¿Entonces cuál sería el incentivo para el conductor de la microempresa la afiliación de sus trabajadores al régimen especial? Y aun si tuviera el suficiente excedente, ¿lo afiliaría? En un contexto de menor presupuesto para la función inspectiva del Ministerio de Trabajo, ¿cómo salvaguardar el acceso de los trabajadores?